

## CRITERIOS DE APLICACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2023 (BOE del 22 de junio), de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los Subgrupos C1 y C2.

### Criterios de valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento

#### A) CURSOS EXIGIDOS PARA CADA PUESTO DE TRABAJO

Según determina la base 5.1.3. de la convocatoria (Cursos de formación y perfeccionamiento), los cursos susceptibles de valoración serán únicamente los recibidos o impartidos especificados en la convocatoria (anexo I), en el marco del Plan de Formación del Tribunal de Cuentas o de la formación para el empleo de las Administraciones Públicas, no pudiéndose valorar los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios, másteres y similares. Por tanto:

**CRITERIO 1.-** La Comisión de Valoración atenderá únicamente a la valoración de los cursos que figuran en el Anexo I y que son los siguientes:

N.º de orden	Denominación del puesto	Cursos	Hasta (puntos)
1.	JEFE/A DE NEGOCIADO N18 (PRDTJ1802)	● Programas informáticos sobre tratamiento de textos, hojas de cálculo y bases de datos.	2
		● Cursos sobre los programas informáticos de Foxit PhantomPDF o PDF, Office 365	2
		● Cursos en materia de protocolo.	2
2.	JEFE/A DE NEGOCIADO N20 (PRRIJ2001)	● Programas informáticos sobre tratamiento de textos, hoja de cálculo, bases de datos y programas informáticos en entorno Windows, para las diferentes actuaciones de la Unidad.	3
		● Cursos sobre los programas informáticos de PowerPoint, PDF, archivo, documentación y expedientes electrónicos.	2
		● Cursos en materia de plataforma electrónica y/o portafirmas electrónico.	1
3.	JEFE/A DE NEGOCIADO N18 (1FAEJ1804)	● Programas informáticos sobre tratamiento de textos, hojas de cálculo y bases de datos.	3
		● Cursos sobre los programas informáticos PowerPoint, Office 365 y PDF.	2
		● Cursos sobre firma electrónica, certificados digitales y portafirmas electrónico.	1
4.	JEFE/A DE NEGOCIADO N18 (2FPAJ1804)	● Programas informáticos sobre tratamiento de textos, hojas de cálculo y bases de datos.	3
		● Cursos sobre los programas informáticos PowerPoint y ofimática avanzada (Word, Excel, Outlook).	2
		● Cursos sobre el Sistema SOROLLA (Caja fija, gestión de inventario).	1
5.	JEFE/A DE NEGOCIADO N.20 (3FASJ2002)	● Programas informáticos sobre tratamiento de textos, hoja de cálculo y bases de datos (Office).	3
		● Cursos sobre los programas informáticos de PowerPoint y PDF.	2
		● Cursos relacionados con la búsqueda y explotación de la información a través de Internet.	1

N.º de orden	Denominación del puesto	Cursos	Hasta (puntos)
6.	JEFE/A DE NEGOCIADO DE DOCUMENTACIÓN (5FCAJND01)	● Programas informáticos sobre tratamiento de textos, hoja de cálculo y bases de datos.	3
		● Cursos sobre las herramientas informáticas relacionadas con el puesto de trabajo: Plataforma de Gestión de Expedientes y Plataforma para la Fiscalización de Contratos, utilizadas en el Tribunal de Cuentas.	2
		● Cursos en materia de documentación o sobre creación o edición de ficheros con herramientas informáticas (Foxit PhantomPDF o PDF).	1
7.	JEFE/A DE NEGOCIADO N18 (PPCPJ1803)	● Programas informáticos sobre tratamiento de textos, hojas de cálculo, PowerPoint y bases de datos (Office365), Foxit PhantomPDF y Power BI.	3
		● Firma electrónica, certificados digitales, portafirmas electrónico.	3
8.	JEFE/A DE NEGOCIADO N18 (PPCPJ1804)	● Programas informáticos sobre tratamiento de textos, hojas de cálculo, PowerPoint y bases de datos (Office365), Foxit PhantomPDF y Power BI.	3
		● Firma electrónica, certificados digitales, portafirmas electrónico.	3
9.	JEFE/A DE NEGOCIADO N20 (PEAPJ2001)	● Cursos sobre tramitación a través el gestor procesal de los procedimientos de la UAP. Curso de notificaciones y comunicaciones electrónicas. Curso sobre el registro electrónico.	3
		● Programas informáticos sobre tratamiento de textos, hoja de cálculo y bases de datos.	2
		● Cursos sobre los programas informáticos de Word, Excel, PowerPoint y Access.	1
10.	JEFE/A DE NEGOCIADO N20 (PEAPJ2003)	● Cursos sobre tramitación a través el gestor procesal de los procedimientos de la UAP. Curso de notificaciones y comunicaciones electrónicas. Curso sobre el registro electrónico.	3
		● Programas informáticos sobre tratamiento de textos, hoja de cálculo y bases de datos.	2
		● Cursos sobre los programas informáticos de Word, Excel, PowerPoint y Access.	1
11.	JEFE/A DE NEGOCIADO N18 (2EPIJ1801)	● Programas informáticos sobre tratamiento de textos, hoja de cálculo y bases de datos.	3
		● Tramitación electrónica procesal.	2
		● Técnica documental y archivo.	1
12.	JEFE/A DE NEGOCIADO N18 (FI01J1802)	● Programas informáticos sobre tratamiento de textos, hoja de cálculo y bases de datos.	3
		● Cursos sobre los programas informáticos de PowerPoint y PDF.	2
		● Cursos sobre procedimiento administrativo.	1
13.	JEFE/A DE NEGOCIADO N18 (SGAEJ1801)	● Auditoría Informática.	2
		● Cursos de calidad del servicio y atención al ciudadano.	2
		● Programas informáticos sobre tratamiento de textos, hoja de cálculo y bases de datos.	2
14.	JEFE/A DE NEGOCIADO N20 (SGADJ2001)	● Programas informáticos sobre tratamiento de textos, hoja de cálculo y bases de datos.	3
		● Cursos sobre los programas informáticos de Access, Excel, Word, Outlook, SOROLLA.	2
		● Elaboración y ejecución de presupuesto, Contratación administrativa.	1
15.	JEFE/A DE NEGOCIADO N18 (SGADJ1803)	● Programas informáticos sobre tratamiento de textos, hoja de cálculo y bases de datos.	3
		● Cursos sobre los programas informáticos de PowerPoint, Excel, Word, Access, SOROLLA, Outlook.	2
		● Cursos sobre Sistema Información Contable SIC3, Gestión económica y presupuestaria, Contratación administrativa, Gestión económica de ayudas y subvenciones, Contabilidad Pública.	1
16.	JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTIÓN DE PERSONAL (SGPEJNP02)	● Cursos en materia de calidad en el servicio y sobre ordenación, gestión y administración de recursos humanos.	3
		● Cursos sobre programas informáticos para el tratamiento de textos, hoja de cálculo y bases de datos, PowerPoint, SIGP,	2

N.º de orden	Denominación del puesto	Cursos	Hasta (puntos)
		RCP, Plataforma de Gestión Electrónica y Aplicación de RR.HH.).	
		● Cursos sobre tratamiento de documentos (PDF), técnica documental y archivo.	1
17.	JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTIÓN DE PERSONAL (SGPEJNP03)	● Cursos en materia de calidad en el servicio y sobre ordenación, gestión y administración de recursos humanos.	3
		● Cursos sobre programas informáticos para el tratamiento de textos, hoja de cálculo y bases de datos, PowerPoint, SIGP, RCP, Plataforma de Gestión Electrónica y Aplicación de RR.HH.).	2
		● Cursos sobre tratamiento de documentos (PDF), técnica documental y archivo.	1

## **B) REQUISITOS EXIGIDOS PARA LA VALORACIÓN DE LOS CURSOS SEGÚN LA CONVOCATORIA**

**CRITERIO 2.-** La Comisión de Valoración, para la valoración de los cursos acreditados por los candidatos, se atenderá exclusivamente a lo previsto en las Bases 5.1.3 y 6.1 de la convocatoria:

### **Según la Base 5.1.3:**

- *Los cursos susceptibles de valoración serán únicamente los recibidos o impartidos, especificados en el Anexo I de la convocatoria, en el marco del Plan de Formación del Tribunal de Cuentas o de la formación para el empleo de las Administraciones Públicas, no pudiéndose valorar los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios, másteres y similares.*
- *Sólo se tendrán en cuenta los **cursos acreditados en el anexo III** (Certificado de méritos) o, en su defecto, aquellos respecto a los cuales se haya **expedido diploma y certificación de asistencia** y/o, en su caso, **certificación de aprovechamiento o impartición**, los cuales deberán ser acreditados **documentalmente** por las personas interesadas dentro del plazo de presentación de solicitudes.*
- *La puntuación máxima de los cursos de formación y perfeccionamiento será de **6,00 puntos** (a los que se añadirá, en su caso, la valoración de los cursos de igualdad, según lo establecido por la convocatoria).*
- *La valoración de los cursos se efectuará en la siguiente forma:*
  - a) Cursos recibidos:**

*Solo se valorarán los cursos recibidos con una **duración igual o superior a diez horas**:*

– *Los cursos de duración **igual o superior a diez horas e inferior a quince** se valorarán a razón de **0,5 puntos por curso**.*

– *Los cursos de duración **igual o superior a quince horas** se valorarán a razón de **1 punto por curso**.*
  - b) Cursos impartidos:**

*Los cursos impartidos se valorarán con **1 punto**, con independencia de la duración de los mismos.*
- *Cada curso **sólo podrá ser valorado una vez** y no se podrán acumular las puntuaciones como receptor e impartidor. En caso de coincidencia, se otorgará la puntuación correspondiente como curso impartido.*
- *No se valorarán los cursos pertenecientes a una **carrera universitaria**, los de **doctorado**, los derivados de **procesos selectivos** y los diplomas relativos a **jornadas, seminarios, simposios, másteres y similares**.*
- *No serán objeto de valoración aquellos cursos en cuya certificación no aparezca su duración, salvo los que*

*estén inscritos en el Registro Central de Personal, en cuyo caso se estará a las disposiciones que regulen la inscripción de los mismos en cuanto a su duración.*

- *Adicionalmente a los citados 6 puntos, se valorarán asimismo y con una puntuación de **0,125 por curso**, con un máximo de **0,250 puntos**, los cursos en materia de igualdad reconocidos por las Administraciones Públicas*

#### **Según la Base 6.1 (ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS):**

- *Dado que los/as funcionarios/as que aleguen participación o impartición de cursos en su solicitud deberán aportar los diplomas o certificados correspondientes, salvo que, constando en su expediente personal, ya figuren en la certificación de méritos (anexo III), **no podrá valorarse ningún curso que no figure en dicha certificación o, en defecto de ésta, que la persona candidata no haya acreditado documentalmente con su solicitud.***

#### **C) CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS CURSOS A APLICAR POR LA COMISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LA CONVOCATORIA**

**CRITERIO 3.-** La Comisión de Valoración, en su reunión de 27 de noviembre de 2023, adopta, con carácter previo a la valoración de los méritos generales (cursos de formación y perfeccionamiento) de las personas interesadas, los siguientes *criterios específicos de interpretación y aplicación* de lo previsto en las bases de la convocatoria en relación con los supuestos específicos que pudieran presentarse:

**1.-** Con arreglo a las bases de la convocatoria, se presumirá que un curso se ha desarrollado en el marco de la formación para el empleo de las Administraciones Públicas cuando haya sido impartido por un **Ministerio u Organismo** de la **Administración del Estado**, de las **Comunidades Autónomas** o de las **organizaciones sindicales** que forman parte de la citada formación para el empleo.

Por ello, no cabe valorar aquellos cursos impartidos por instituciones docentes (tanto públicas como privadas) o de formación privadas que no forman parte de tal formación para el empleo, como, por ejemplo, Universidades, centros de enseñanza o formación privados, etc.

**2.-** Atendiendo a lo previsto en las bases de la convocatoria, solo serán valorables los cursos impartidos o recibidos cuando se refieran a las materias o grupos de materias que estén especificados en el anexo 1, correspondientes, en cada caso, al puesto de trabajo ofertado.

En la descripción que el anexo I efectúa para cada puesto figura, en ocasiones, una materia (por ejemplo, «Técnica documental y archivo»); y, en otras, un grupo de materias (por ejemplo, «Cursos sobre programas informáticos para el tratamiento de textos, hoja de cálculo y bases de datos»). Por tanto, deberán valorarse todos los cursos realizados y acreditados en esa materia o grupo de materias, asignando a cada curso (impartido o recibido) la puntuación indicada por las bases de la convocatoria (1 punto si se trata de cursos impartidos y 0,5 o 1 punto, en función de su duración, cuando se trata de cursos recibidos); siempre en los términos previstos por la misma y hasta el límite máximo de puntuación señalado, en cada caso, en el Anexo I para cada materia o grupo de materias.

**3.-** De conformidad con lo expuesto y respecto de los cursos recibidos, solo podrán ser valorados aquellos cursos que tengan una duración mínima de 10 horas, con lo que no podrán serlo aquellos de duración inferior a ésta o no quede acreditada tal duración, salvo que estén inscritos en el Registro Central de Personal, según lo previsto por la Convocatoria y en los términos establecidos por la misma.

Tal duración mínima no resulta aplicable a los **cursos en materia de igualdad** reconocidos por las

Administraciones Públicas, que tienen, según las bases de la convocatoria, un sistema de puntuación adicional y específico (0,125 por curso, con un máximo de 0,250 puntos), que se otorga con el citado carácter adicional a los 6 puntos máximos establecidos para los cursos relacionados con las materias o grupos de materias relacionados en el Anexo I. **Siendo ello así, ha de entenderse que los cursos en cuestión serían valorables aun cuando no constase expresamente su duración.**

**4.-** Teniendo en cuenta que, en aplicación del apartado 5.1.3 de las bases de la convocatoria, *«cada curso solo podrá ser valorado una vez»*, cuando una persona aspirante haya realizado diversas ediciones o actualizaciones del mismo curso, **solo será objeto de valoración el último curso o edición recibido o impartido**, al considerar que incluye los conocimientos más actualizados adquiridos por el aspirante en la materia de que se trate.

Dicha regla no puede obrar en perjuicio de la persona aspirante, por lo que, en el caso de que dicho último curso o edición, en el caso de los recibidos, resultara susceptible de obtener una menor puntuación, en atención a su duración, respecto del recibido con anterioridad, será éste el objeto de valoración, al obtener una mayor puntuación.

**5.-** De conformidad con ese mismo criterio, y en lo que concierne, específicamente, a los cursos sobre **aplicaciones informáticas, se entenderá que se trata del mismo curso cuando se refiera a la misma herramienta o aplicación y la única diferencia consista en la actualización de la versión**, de tal forma que respecto a los cursos recibidos en la misma herramienta (por ejemplo, Excel 97, Excel 2000...), no puede puntuarse más que uno de ellos (el de mayor puntuación). **Ello también será aplicable, en el caso de tales cursos, cuando existan varios estadios o niveles («nivel básico», «nivel avanzado», ...)** o cuando correspondan a distintas ediciones o actualizaciones del mismo (así, por ejemplo, en el caso de los cursos *«Excel 2003 Avanzado»* y *«Hoja de cálculo Excel 97»*), por lo que solo podrá ser valorable uno de ellos, (el último recibido o impartido; o, en su caso, el de mayor duración, según lo antes expuesto).

**6.-** La valoración provisional contendrá la especificación de los cursos de los candidatos valorados por la Comisión, al estar incluidos en el anexo I de la convocatoria y cumplir los requisitos generales de duración, impartición, etc., previstos por la misma. Igualmente se indicarán, con la debida separación, los cursos en materia de igualdad reconocidos por las Administraciones Públicas que sean objeto de valoración.

**7.-** Dado que las bases de la convocatoria no fijan una fecha límite de antigüedad de los cursos acreditados, no cabe excluir o ponderar la valoración de los cursos en función de la misma, no obstante lo cual no cabrá puntuar aquellos cuya finalización sea posterior a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias (21 de julio de 2023).

**8.-** En relación con los cursos de programas informáticos, los mismos han de entenderse referidos siempre a un determinado nivel de conocimiento y manejo de los mismos. Por ello, no deben ser puntuables por este apartado cursos genéricos como: *«Internet como instrumento de apoyo a las funciones del Tribunal de Cuentas»*, *«Iniciación al Windows»*,...

**9.-** En todos los casos, según resulta de la convocatoria, la **relación** de los cursos puntuables es **de carácter cerrado** (*numerus clausus*), no meramente orientativa —no se indica *“entre otros”* o se incluyen puntos suspensivos—, por lo que no se está ante una lista abierta; esto es, solo resultan valorables los cursos en los programas informáticos concretos (Office 365, PowerPoint, PDF, Foxit PhantomPDF...) específicamente detallados en cada apartado. Así, por ejemplo, si el curso incluido en la relación es el de *«Office 365»*, no cabe puntuar en dicho apartado el *«Curso General sobre Office 2000»* (que fue la última versión para Windows 95).